

Resolución Rectoral n.º 1519-2014-UNAP Iquitos, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Informe n.º 217-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 29 de septiembre de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite dos (02) expedientes para conferir el título de técnica en enfermería, aprobados por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.5) Título de Formación Técnica de la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP, "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, establece que el egresado del instituto de la facultad, luego de haber sido aprobado el título de formación profesional técnica por el Consejo de Facultad, solicita el título de técnico correspondiente a la especialidad, a la que se anexa la resolución decanal y mediante oficio se eleva el expediente al Rectorado, solicitando el otorgamiento de título de formación técnica, consignando los números de registro, folio y libro de títulos de formación técnica en la especialidad de la Facultad correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014 y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los títulos de técnicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes; Y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conferir el título de técnica en Enfermería a las ex alumnas:

- Facultad de Enfermería
 - 1. Maria Margarita Gonzales Curico
 - 2. Lleni Guerra Ijuma

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo y comunicar a la Oficina de Proyección Social y Extensión de la Facultad de Enfermería (FE).

Registrese, comuniquese y archivese.

Rodil Tello Espinoza RECTOR

> Alba Luz Vásquez Vásquez SECRETARIA GENERAL

Dist.: FE,OGAA,AGT,OPSE-FE,Leg.(2).,Int.(2).,Archivo(2) jevd.